

BUIN, 05 SEP 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2865/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 556 de fecha 23 de febrero de 2023, se toma conocimiento y aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2023.

3.- El Memorándum N° 47, de fecha 30 de agosto de 2023, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar el pago de Bono de Fiestas Patrias. Se adjunta Nómina de Funcionarios Socios, vigente al 30 de agosto de 2023.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del Bono de Fiestas Patrias a los socios del Comité de Bienestar, de acuerdo al Plan de Trabajo para el año 2023; cabe mencionar que dicho aporte asciende a la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) para cada socio.

2.- Apruébese la Nómina de Socios del Comité de Bienestar, vigente al 30 de agosto de 2023; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2023\Fiestas Patrias.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde